



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA  
ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA  
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**

N.º 05-2011 CN

Entre los suscritos, Magistrado **Aníbal Raúl Salas Céspedes**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-255-851, actuando en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y en nombre y representación del Órgano Judicial de la República de Panamá, debidamente autorizado para este acto a través del Acuerdo N.º 712 de 11 de agosto de 2011, emitido por la Sala Cuarta de Negocios Generales, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**; por una parte y por la otra, **BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.º 8-72-118, en su calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, que en lo sucesivo se denominará **LA UDELAS**; convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, bajo los siguientes términos.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que **EL ÓRGANO JUDICIAL** como estrategia para el fortalecimiento del Sistema de Administración de Justicia, prevé la promoción y el desarrollo de relaciones de cooperación y asistencia técnica interinstitucional, con miras a intercambiar experiencias en los campos propios de cada institución.

**SEGUNDO:** Que la República de Panamá se aboca a implementar el Sistema Penal de corte Acusatorio, en virtud de la promulgación de la Ley N.º 63 de 2008, misma que entra a regir de forma progresiva a partir del mes de septiembre del año 2011.

**TERCERO:** Que **EL ÓRGANO JUDICIAL**, consciente de la necesidad de aunar esfuerzos con las entidades nacionales en la puesta en marcha de este nuevo sistema de procedimiento penal, considera de importancia, a su vez, compartir las experiencias y trayectorias en el proceso enseñanza y aprendizaje, para garantizar que el proceso de formación y capacitación se lleve a cabo de manera coordinada, eficiente y amigable, para los operadores de justicia y, en particular, para los usuarios del nuevo sistema.

REPUBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO  
30 SEP 2011  
Soledad Castro  
Supervisora

**CUARTO:** Que LA UDELAS es una universidad oficial de la República de Panamá creada mediante la Ley N° 40 del 18 de noviembre de 1997, dedicada a la educación superior en respuesta a la voluntad de ampliar la oferta educativa nacional acorde con el proceso permanente de modernización del país.

**QUINTO:** Que LA UDELAS constituye un ente innovador en docencia, investigación y extensión, comprometida con la formación de profesionales y generación de conocimiento, en atención a los requerimientos de una sociedad más justa.

**SEXTO:** Que EL ÓRGANO JUDICIAL y LA UDELAS declaran su voluntad de suscribir un Convenio de Cooperación, con la finalidad de crear un instrumento que garantice un vínculo permanente hacia la promoción y desarrollo de programas y proyectos conjuntos; intercambiar y cooperar en el campo de formación profesional, extensión y apoyo a la investigación, así como asegurar una efectiva coordinación para que la cooperación conlleve a una mejor utilización de los recursos.

Que en virtud de lo anterior, ambas partes,

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Que el presente **CONVENIO** tiene como finalidad la coordinación y colaboración entre **EL ÓRGANO JUDICIAL** y **LA UDELAS**, para la creación y ejecución de programas, estudios, investigaciones y actividades académicas conjuntas, así como la formación y capacitación de recursos humanos de ambas instituciones en temáticas afines, con la participación de especialistas idóneos.

**SEGUNDO:** Que con base en la cláusula anterior, **EL ÓRGANO JUDICIAL** y **LA UDELAS** establecen en el presente documento, los mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución de programas de formación y capacitación en educación superior, en adelante, **LOS PROGRAMAS**.

**TERCERO:** Que **LOS PROGRAMAS** tienen como objetivo brindar, generar y difundir conocimientos, métodos y herramientas a los profesionales de **EL ÓRGANO JUDICIAL**, para la implementación del Sistema Penal Acusatorio u otros objetivos que las partes convengan.

**CUARTO:** Que para la ejecución efectiva de este Convenio, **LA UDELAS** se compromete a:

1. Diseñar **LOS PROGRAMAS** conforme a las necesidades de **EL ÓRGANO JUDICIAL** y obtener la aprobación necesaria por parte de sus órganos de gobierno.

ERIFICAD  
Dirección de Fiscalización General  
30 SEP 2011  
Soledad Castro  
Supleniente

2

2. Asegurar que **LOS PROGRAMAS** se desarrollen conforme a los estándares de excelencia internacional, así como la calidad del cuerpo docente, el perfil de los estudiantes y la meta de los productos científicos que se puedan generar de ellos.
3. Emitir el diploma a los participantes que culminen satisfactoriamente con los **PROGRAMAS**, al igual que las certificaciones y los créditos correspondientes.
4. Designar un coordinador de **LOS PROGRAMAS** que será el responsable del enlace con **EL ÓRGANO JUDICIAL**.
5. Presentar informes académicos y financieros periódicos de **LOS PROGRAMAS**.
6. Designar a los responsables de la enseñanza de **LOS PROGRAMAS**.
7. Proveer las facilidades de infraestructura y tecnología para el desarrollo de **LOS PROGRAMAS**.
8. Divulgar conjuntamente con **EL ÓRGANO JUDICIAL** los productos científicos que se generen como resultado de **LOS PROGRAMAS**.
9. Promover la divulgación de **LOS PROGRAMAS** por medio de afiches, trípticos, página web y medios de comunicación visuales y escritos.
10. Presentar a **EL ÓRGANO JUDICIAL** los informes que éste requiera sobre el avance de **LOS PROGRAMAS**.
11. Ofrecer descuentos de 20% sobre los créditos cuando se matriculen 20 o más participantes de **EL ÓRGANO JUDICIAL** en los Programas de Postgrado de **LA UDELAS**. De dos (2) hasta diecinueve (19) participantes, se les aplicará el 10% de descuento, conforme a la reglamentación interna de **LA UDELAS**.

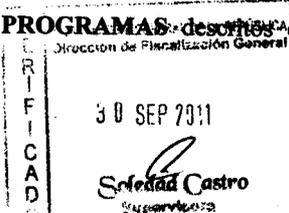
**QUINTO:** Que **EL ÓRGANO JUDICIAL** se compromete a:

1. Destinar recursos financieros, según su disponibilidad presupuestaria, para financiar parcial o totalmente la participación de sus funcionarios en **LOS PROGRAMAS**, atendiendo para ello el Reglamento de Becas de **EL ÓRGANO JUDICIAL**.
2. Coordinar con **LA UDELAS** la configuración de **LOS PROGRAMAS**, destinados a las especialidades que se hagan necesarias impartir, atendiendo las características del Sistema Penal Acusatorio.

**EL ORGANO JUDICIAL** y **LA UDELAS** convendrán los mecanismos específicos para desarrollar **LOS PROGRAMAS** y demás actividades establecidas en este Convenio.

**SEXTO:** Que **EL ÓRGANO JUDICIAL** y **LA UDELAS** acuerdan que para el desarrollo de **LOS PROGRAMAS** no asumirán compromisos financieros distintos a los establecidos en el presente Convenio. Igualmente acuerdan que la imposibilidad de una de las partes de dar cumplimiento a sus compromisos, libera a la otra parte de sus responsabilidades.

**SÉPTIMO:** Que cualquiera de las partes, por las razones que estime convenientes, podrá suspender de modo temporal la continuidad de **LOS PROGRAMAS** descritos en el



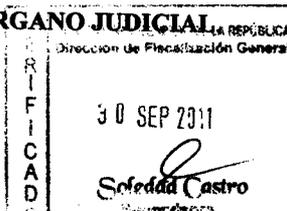


presente Convenio. Para ello bastará mediar una notificación escrita con tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación; sin embargo, se deberá cumplir con los compromisos adquiridos antes de la suspensión o terminación de **LOS PROGRAMAS**.

**OCTAVO:** Que además de **LOS PROGRAMAS** anteriormente indicados, **EL ÓRGANO JUDICIAL** y **LA UDELAS** acuerdan desarrollar otras actividades o modalidades de colaboración como las siguientes:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones y actividades apoyadas por cada una de las partes según los reglamentos de cada institución.
2. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores y/o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
3. Creación y ejecución de proyectos y programas de formación e investigación en los temas que ambas entidades convengan.
4. Cooperación en programas de consultoría específica, relativas a temas de interés que las partes determinen dentro de los objetivos del presente convenio.
5. Desarrollo de programas de capacitación y formación de personal, con la participación de especialistas en áreas de interés para ambas instituciones.
6. Asesoría en materias de interés mutuo, y participación, cuando así lo acuerden, en las diferentes comisiones de trabajo a nivel nacional de **EL ÓRGANO JUDICIAL** y de **LA UDELAS**.
7. Promover en los funcionarios de **EL ÓRGANO JUDICIAL** la intención de superarse académicamente en las carreras y estudios de pregrado, grado y postgrado que ofrece **LA UDELAS**.
8. Apoyar el desarrollo de prácticas universitarias, giras técnicas y trabajos de graduación, según la reglamentación vigente.
9. Editar conjuntamente e intercambiar publicaciones en áreas de interés común.
10. Gestionar conjuntamente los recursos nacionales e internacionales en apoyo a los programas y proyectos acordados.
11. Promover y divulgar las iniciativas mutuamente acordadas.
12. Ejecutar cualesquiera otras actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **LA UDELAS** y **EL ÓRGANO JUDICIAL** y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

**NOVENO:** Que **EL ÓRGANO JUDICIAL** se compromete a brindar a los participantes de **LA UDELAS** que realicen prácticas, voluntariado y/o extensión social, todas las facilidades de infraestructuras, información y apoyo logístico en la medida de sus posibilidades, que permitan el buen desarrollo de las labores asignadas al participante por el Coordinador del programa en que se desempeña en **EL ÓRGANO JUDICIAL**



**DÉCIMO:** Que EL ÓRGANO JUDICIAL y LA UDELAS establecerán una coordinación integrada por dos (2) funcionarios de cada institución a fin de garantizar el desarrollo exitoso de LOS PROGRAMAS y demás actividades amparadas por el presente convenio.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que EL ÓRGANO JUDICIAL y LA UDELAS convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la ejecución del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con las actividades para las cuales se les empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso la contraparte será considerada como patronos solidarios o sustitutos.

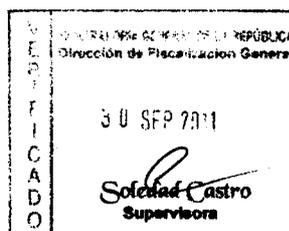
**DÉCIMO SEGUNDO:** Que EL ÓRGANO JUDICIAL y LA UDELAS convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, entre otras), así como cualquier medio de difusión objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, establecen que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materias de propiedad intelectual en la República de Panamá.

**DÉCIMO TERCERO:** Que EL ÓRGANO JUDICIAL y LA UDELAS guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que por la naturaleza de los mismos, se considere necesario.

Salvo las disposiciones particulares sobre confidencialidad y derecho de autor que se establezcan para cada proyecto o acuerdo específico, toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Convenio, estarán a disposición de ambas partes, sujeta a la normativa vigente sobre confidencialidad, derecho de autor y/o propiedad intelectual.

**DÉCIMO CUARTO:** Que toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la mediación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación, para lo cual se requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República.

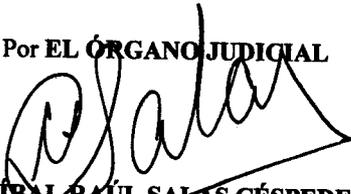
**DÉCIMO QUINTO:** Que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de la firma y prorrogables excepto que una de las partes manifieste lo contrario con un término de anticipación de tres (3) meses antes de cumplido el término de vigencia. La prórroga de este convenio requiere del refrendo de la Contraloría General de la República.



**DÉCIMO SEXTO:** Que en caso que EL ÓRGANO JUDICIAL o LA UDELAS, quieran dar por terminado el presente Convenio, antes de la fecha de vencimiento, deberá notificar por escrito a la otra dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de terminación, en cuyo caso EL ÓRGANO JUDICIAL y LA UDELAS se comprometen a finalizar los proyectos y/o programas que estuviesen en fase de ejecución.

En fe de lo cual, se firma el presente Convenio, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

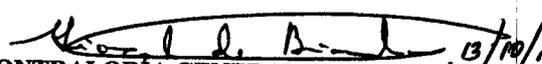
Por EL ÓRGANO JUDICIAL

  
ANIBAL RAÚL SALAS CÉSPEDES  
Magistrado Presidente

Por LA UDELAS

  
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA  
Rectora

REFRENDO:

  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

